

BASES DE LA XIX EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

La Ley 2/2003, 28 de enero de la Generalitat, de Consejos Sociales de las universidades públicas Valencianas configura (artículo 1º) el Consejo Social como órgano universitario de participación de la sociedad valenciana en la Universitat Politècnica de València atribuyéndole como uno de sus fines el "fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria" (artículo 2º)

De forma más concreta, el artículo 4º de la Ley encomienda al Consejo Social:

- Promover vínculos de colaboración mutua entre la Universidad e instituciones y entidades sociales representativas.
- Estimular la actividad investigadora de la Universidad y, en especial promover aquella vinculada a los sectores productivos de su entorno, proponiendo proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas o instituciones.
- Impulsar las actividades que permitan un acercamiento del alumnado universitario a las demandas de trabajo de las empresas, de la administración y de las instituciones para favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios y las tituladas universitarias.
- Otorgar ayudas, premios, distinciones o reconocimientos dentro del ámbito de sus competencias.

El Consejo Social convoca la XIX edición de sus premios con los que este órgano reconocerá la labor de las personas e instituciones que colaboran de forma destacada en la consecución de los fines antedichos. Dicha convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València en su sesión de 6 de noviembre de 2019.



CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO, PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

El régimen de concesión de los presentes premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La propuesta de concesión de los premios competerá a un jurado constituido por:

- Los miembros de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València.
- El Secretario del Consejo Social, que actuará como Secretario del Jurado con voz, pero sin voto.

El jurado, una vez constituido, actuará con sujeción a las bases aprobadas, a la normativa legal y reglamentaria de aplicación y conforme a criterios de objetividad e imparcialidad. El jurado, como órgano colegiado, actuará conforme a la regulación contenida en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado valorará a los candidatos admitidos de conformidad con los criterios previstos en las bases. La puntuación asignada, de mayor a menor determinará la clasificación de los admitidos al concurso, proponiéndose, en cada categoría, al primer clasificado según la puntuación obtenida.

Dicha propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. En su caso, podrá proponer declarar desierto justificando en todo caso esta decisión.

El Jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios, que a su vez, participaran en la selección de los premiados.

El jurado levantará acta de lo actuado. En concreto, el acta, además de los extremos que deban constar en aplicación de la normativa sobre órganos colegiados antes referenciada, reflejará el número de identificación de los participantes presentados y de los admitidos, reflejará las calificaciones otorgadas como consecuencia de la aplicación de los criterios, la lista final de calificaciones y la propuesta de concesión al premiado. Asimismo, consignará los demás extremos e incidencias que resulten de relevancia jurídica en el procedimiento. El acta del jurado será rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar, en su caso, la presentación de posibles reclamaciones que, en todo caso, serán presentadas en el



plazo de cinco días desde su publicación, debiendo ser resueltas en los cinco días siguientes.

El jurado queda facultado para interpretar las bases en relación a cuestiones que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del procedimiento o en la aplicación de aquéllas. Tales facultades de interpretación no alcanzan a la modificación de cuantías y categorías de los premios establecidas por las bases, ni a la reforma de los criterios de concesión ni del baremo, ni a cualquier otro elemento esencial de dichas bases.

En el plazo de diez días hábiles desde que el Jurado apruebe con carácter definitivo la propuesta de concesión, su secretario la elevará al Rector, conjuntamente con el acta correspondiente y un informe motivado del Jurado, incluyente, en su caso, de las reclamaciones presentadas y la decisión sobre las mismas, todo ello para la resolución del Rector. La resolución de concesión podrá apartarse de la propuesta siempre que conste expresamente en su contenido la razonada motivación para tal decisión.

La resolución de concesión del Rector se notificará reglamentariamente a las personas interesadas, y será objeto de la publicación procedente.

El plazo máximo para resolver el presente procedimiento es de seis meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, entendiéndose producido el acto presunto el día siguiente a la finalización del citado plazo.

RECURSOS

La resolución de concesión agota la vía administrativa y contra ella cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de dicho orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá igualmente presentarse recurso potestativo de reposición, que se interpondrá ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Camí de Vera s/n 46022-Valencia. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

PUBLICACIÓN DE LOS PREMIADOS

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página Web del Consejo Social cuya dirección es www.upv.es/entidades/CS

ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega formal de los galardones se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por el Consejo Social de la UPV, que promueve el concurso, con presencia de las autoridades universitarias y representación de la Generalitat Valenciana y de la Administración.



CONDICIONES GENERALES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de sus bases, así como de las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones. El incumplimiento de dichas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas

En cuanto que este procedimiento de concesión de premios promueve la participación competitiva, las bases del concurso deberán publicitarse/comunicarse de modo que quede garantizada su difusión: Anuncios en la web, tablón de anuncios, boletín oficial, sin perjuicio de otros.

DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación de los participantes que no resulten premiados, podrá ser recogida durante el mes siguiente al fallo del premio en las dependencias del Consejo Social.

Trascurrido dicho plazo se procederá a su archivo o destrucción por la UPV en la forma en que proceda.

REGULACIÓN

La regulación contenida en las bases administrativas y técnicas constituyen las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria de premios, regulando su desarrollo.

La obtención de estos premios es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cuales quiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se entiende de aplicación a estos premios la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional 10^a.

REFERENCIA DE GÉNERO

Las referencias contenidas en la presente convocatoria al género masculino, se entenderán referidas a su correspondiente femenino.



I.- PREMIO AL MEJOR ESTUDIANTE DE LA UPV

Dirigido a reconocer la trayectoria de los estudiantes de grado no sólo en su aspecto académico sino resaltando también el aspecto humano o social del mismo.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se concederá un premio por escuela o facultad, a la mejor trayectoria universitaria del alumnado de todas las titulaciones que se imparten en la Universitat Politècnica de València, que hayan finalizado sus estudios en el curso 2018/2019, de conformidad con los siguientes criterios:

- Rendimiento académico: nota media del expediente.
- Año de comienzo y fin de los estudios.
- Realización de prácticas en empresas: teniendo en cuenta el número de horas de prácticas realizadas en empresas.
- Desarrollo de habilidades profesionales: valorando el número de horas dedicadas a la formación complementaria.
- Proyección complementaria del currículum: considerando el conocimiento de idiomas y la participación del/a alumno/a de intercambio internacional (Erasmus Plus)
- Implicación y preocupación social: colaboración con ONG´s, tutor/a-asesor/a de estudiantes, delegado/a de estudiantes.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad y estarán en todo caso a disposición del alumnado.

Quedarán excluidos aquellos alumnos que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a este premio:

- Los Directores de cada una de las Escuelas y Facultades de la UPV, antes del 31 de enero de 2020, a petición del Consejo Social.

El alumno, puede ponerse en contacto con la Dirección o Secretaría de su Escuela y completar su expediente con aquellos datos que considere oportunos. A tal efecto,



las escuelas y facultades, garantizarán el acceso del alumnado interesado a su expediente, en su caso, a través de la correspondiente aplicación informática.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: consoc@upv.es. En el asunto se hará constar "XIX edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Categoría mejor estudiante", se aconseja solicitar la recepción del envío.

PREMIOS

Se concederán un total de 13 premios por importe de 1.000 euros cada uno de ellos: 1 premio por cada una de las escuelas o facultades de la UPV. Este premio está financiado íntegramente por el grupo Caja de Ingenieros, por lo que no implica uso ni afección de crédito alguno del presupuesto del Consejo Social a dicha concesión, ni tampoco incremento del mismo.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.



II.-PREMIO AL MEJOR MASTER OFICIAL DE LA UPV

Dirigido a reconocer el mejor master oficial realizado durante el curso 2018/2019 de la Universitat Politècnica de València que, de forma destacada, responda a la demanda de formación de posgrado y a las necesidades que requieren universitarios y profesionales.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá al mejor master oficial desarrollado por la Universitat Politècnica de València, de conformidad a los siguientes criterios:

- Matricula del programa
- Encuesta de satisfacción del alumno
- Valoración académica del master
- Promoción profesional del alumno una vez hayan obtenido el correspondiente master.
- Participación de profesionales, empresas e instituciones en la realización del master.
- Repercusión y proyección social de la actividad formativa.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad y estarán en todo caso a disposición del interesado.

Quedan excluidos aquellos másteres oficiales que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a este premio:

 El Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universitat Politècnica de València, antes del 31 de enero de 2020, a petición del Consejo Social.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: consoc@upv.es. En el asunto se hará constar "XIX edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Categoría mejor Master oficial UPV"

PREMIOS

Los premios tendrán carácter honorifico



III.- PREMIO A LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA UPV

Dirigido a reconocer la labor y las experiencias innovadoras desarrolladas por los servicios universitarios de la Universitat Politècnica de València.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Podrán optar a este premio los servicios universitarios de la UPV. Los solicitantes deberán presentar por duplicado, en papel y en formato electrónico, una breve memoria de la experiencia innovadora desarrollada con una extensión máxima de dos páginas, haciendo hincapié en los siguientes criterios:

- Que los proyectos llevados a cabo respondan a acciones de mejora indicadas en procesos de evaluación o acciones donde el grado de importancia e impacto de la innovación redunde en beneficio de la comunidad universitaria y de la calidad de la gestión de la UPV.
- Especificidad y claridad de los objetivos. Desarrollo efectivo del proyecto de innovación según los recursos disponibles.
- Grado de difusión y consolidación de la propuesta, teniendo en cuenta las posibilidades de su continuidad.
- Evaluación de los usuarios.

Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad y estarán en todo caso a disposición del interesado.

Quedan excluidos aquellos que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a este premio:

- Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: consoc@upv.es. En el asunto se hará constar "XIX Edición de los Premios del Consejo Social de la UPV. Categoría innovación en la gestión de la UPV".

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 31 de enero de 2020.

PREMIOS

Los premios tendrán carácter honorifico.



<u>IV.- PREMIO A LA INVESTIGACIÓN UPV - GRUPOS O ESTRUCTURAS DE</u> INVESTIGACIÓN

Dirigido a reconocer a un grupo o estructura de investigación de la UPV que se distinga especialmente por la consecución regular de proyectos y contratos de I+D+i con empresas e instituciones durante los últimos tres años. Se trata de premiar las iniciativas encaminadas a la ampliación del conocimiento, así como a satisfacer las necesidades de las empresas e instituciones, contribuyendo con ello a aumentar los recursos de la UPV.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se concederá un premio a un grupo o estructura de investigación registrado como tal en el Registro de Grupos de Investigación de la Universitat Politècnica de València, teniendo en cuenta su índice de evaluación de la transferencia tecnológica respecto al número de investigadores que lo componen, y el índice de evaluación de la actividad investigadora total también respecto al número de investigadores.

Serán considerados candidatos a dicho premio aquéllos grupos o estructuras que superen valores umbrales mínimos en cuanto a tamaño, número de sexenios por investigador, y número de artículos o exposiciones de primer nivel (registrados en los índices de evaluación de la actividad investigadora de la UPV), en relación al número de investigadores. Igualmente, se tendrá en cuenta el haber generado al menos una patente en los últimos cinco años.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad y estarán en todo caso a disposición del interesado.

Quedaran excluidos aquéllos grupos o estructuras que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a este premio:

- El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València.
- El Responsable de la Unidad de Orientación Empresarial para la Innovación del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València.



Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: consoc@upv.es. En el asunto se hará constar "XIX Edición de los Premios del Consejo Social de la UPV. Categoría Investigación UPV- Grupos o estructuras de investigación"

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 31 de enero de 2020.

PREMIOS

Los premios tendrán carácter honorifico.



V.- PREMIO A LA EXCELENCIA DOCENTE EN LA UPV

Dirigido a reconocer la excelencia de los prestadores del servicio de educación superior, mediante la concesión de premios que contribuyan a estimular, impulsar y valorar la labor docente de los profesores universitarios.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Este premio está dirigido al personal de la Universitat Politècnica de València contratado docente con una dedicación a tiempo completo o funcionarios de los cuerpos docentes universitarios. Para considerar la participación en la obtención del premio se deberá disponer de los índices citados en el apartado anterior de al menos tres cursos.

Se concederán seis premios correspondientes al curso académico 2018/2019. No se podrá conceder más de un premio al profesorado de una misma facultad o escuela universitaria, Quedan excluidos aquellos profesores universitarios que hayan obtenido este galardón en ediciones anteriores.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, los profesores participan en este premio sin necesidad de que el candidato tenga que presentar documentación alguna. En base a los resultados obtenidos en la valoración se contactará con los profesores propuestos para el premio por la comisión que deberá aceptarlo o renunciar previo a la resolución definitiva.

El premio se concederá de conformidad a los siguientes criterios que no tienen carácter exhaustivo ni excluyente:

- Encuestas de satisfacción del alumnado.
- Valores del Índice de Actividad Docente (IAD) definitivo
- Valores del IAD definitivo normalizado

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a este premio:

- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universitat Politècnica de València remitirá al Consejo social de la UPV la documentación necesaria del personal de la UPV contratado docente con



dedicación a tiempo completo o funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Todos los profesores que estén vinculados a la Universitat Politècnica de València a 31 de diciembre del año anterior participaran en este premio.

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 31 de enero de 2020.

PREMIOS

Los premios tendrán carácter honorifico.



VI.- PREMIO CÁTEDRA CULTURA DIRECTIVA Y EMPRESARIAL

Dirigido a reconocer y promover la Cultura Directiva y Empresarial de los estudiantes de la UPV. Con esta convocatoria se pretende apoyar y potenciar el espíritu emprendedor y directivo.

PRIMERA MODALIDAD: PREMIO AL MEJOR PROYECTO

Dirigido a Reconocer la cultura empresarial del colectivo de estudiantes de cualquier centro la Universitat Politècnica de València en el ámbito de la colaboración Universidad-Empresa.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los premios se concederán a los proyectos que hayan desarrollado estudiantes de la UPV, de conformidad a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación de cada uno de ellos:

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio 30%
- Creación de puestos de trabajo 10%
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera 20%
- Potencial de crecimiento y consolidación 10%
- Potencial internacional 10%
- Perfil del equipo emprendedor, carácter multidisciplinar del mismo, implicación real en el proyecto de empresa 10%
- Valorar, en su caso, haber realizado en cualquiera de sus ediciones, el curso introducción al mundo de la empresa de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial 10%

El jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en estos criterios, así como a interpretar los mismos.

Podrán presentarse al premio tanto proyectos como empresas de reciente creación, debiendo haberse constituido como máximo en los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de la documentación a este premio. En este caso, se deberá aportar la escritura notarial de constitución de la sociedad, donde figure la fecha, razón social y miembros fundadores, en el momento de la inscripción. Se entenderá una única candidatura por empresa de reciente creador indistintamente de cuantos



socios sean los constituyentes. Al menos uno de los socios creadores ha de haber cursado o estar cursando sus estudios en la Universitat Politècnica de València.

Quedarán excluidos aquellos estudiantes que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

No podrán presentarse a la convocatoria proyectos o empresas promovidas y/o participadas por personal de la UPV.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de las presentes bases en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana hasta el 31 de enero de 2020.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío, presencial en el Registro General de la UPV, electrónico en ideas@ideas.upv.es, y postal al Consejo Social de la UPV, Camino de Vera s/n de Valencia, establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos, cómputos y formas establecidas en dicha ley y en el resto de normativa aplicable.

Los interesados que deseen participar en este premio, deberán de presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud que deberá ser firmado por todos los integrantes del equipo emprendedor promotor de la empresa o proyecto participante. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.
- Video explicativo de duración máxima de 3 minutos para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa y presentar promotor/es y su rol en la empresa. El vídeo no puede exceder de los 50Mb. Se admitirán los formatos AVI, MPG, MG2 Y MOV. El archivo del video se deberá enviar a ideas@ideas.upv.es mediante cualquier sistema de transferencia de archivos, adjuntando el enlace de descarga en el cuerpo del correo. En caso de no disponer del enlace indicar el nombre de la empresa correspondiente.
- Plan de empresa (Máximo 30 páginas) que deberá incluir los siguientes puntos:
 - o Resumen ejecutivo (Máximo 5 páginas)
 - Descripción de la oportunidad de negocio y actividad del proyecto y/o empresa
 - o Promotor/es del proyecto. Organización y personal.
 - o Plan comercial



- o Perspectivas de crecimiento e internacionalización
- o Previsión económico-financiera de los próximos 3 años
- o Cronograma de ejecución
- Currículum vitae resumido de todos los integrantes del equipo promotor de la empresa, explicando su papel en la misma.
- Fotocopia del DNI de los promotores.
- Logotipo de la empresa.
- En el caso de que sean empresas ya constituidas deberán aportar la siguiente documentación:
 - Documento de identificación fiscal de la empresa o copia del modelo 036/037 de alta censal (Según corresponda)
 - o Certificado firmado por el administrador de la empresa donde justifique quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
 - Fotocopia de la escritura de constitución y modificaciones posteriores y/o del alta censal.
 - o Justificante acreditativo de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse a asumir las obligaciones inherentes al concurso.
 - o Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.
 - o Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

PREMIO

Se concederá un total de 1 premio, que tendrá una dotación económica de 3.000 euros. Este premio se financia con cargo al capítulo IV de la partida presupuestaria 077702274 68313 20180807 transferencias corrientes ayudas y becas, perteneciente a la oficina gestora Cátedra Cultura Directiva y Empresarial, en la que existe consignación presupuestaria para financiar dicho premio.



SEGUNDA MODALIDAD: PREMIO AL MEJOR DIRECTIVO

Dirigido a reconocer la cultura directiva y la excelencia profesional, de las personas que hayan cursado estudios en la Universitat Politècnica de València, con una trayectoria contrastada que demuestre una aportación ejemplar, y especialmente relevante, al progreso de la sociedad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorará el perfil de los candidatos según criterios de idoneidad y reputación profesional.

El jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, así como a interpretar las mismas.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a este premio:

- Los miembros del Consejo Social
- Los miembros del Patronato de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial
- El Instituto IDEAS de la Universitat Politècnica de València.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: ideas@ideas.upv.es y en el asunto se hará constar "XIX Edición de los Premios del Consejo Social de la UPV. Categoría Cátedra Cultura Directiva y Empresarial"

El plazo de presentación de candidaturas será hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de 2020.

El Patronato de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València, hará la selección de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social.

PREMIO

El premio tendrá carácter honorifico



VII.- PREMIO RESPONSABILIDAD SOCIAL UPV

Dirigido a reconocer el trabajo realizado por Centros Universitarios, Departamentos, Institutos Universitarios o de Investigación, Servicios o Grupos de Investigación de la UPV, empresas u organizaciones de la Comunidad Valenciana en el ámbito de la Responsabilidad Social (RS).

MODALIDADES DEL PREMIO

Primera modalidad- Responsabilidad Social Universitaria: Centros Universitarios, Departamentos, Institutos Universitarios o de Investigación, Servicios o Grupos de Investigación de la UPV que se distingan por la integración de la RS en su actividad funcional.

Segunda modalidad- Responsabilidad Social Corporativa: Empresas u Organizaciones de la Comunidad Valenciana que incorporen los principios y elementos de la RS en el desempeño de su actividad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Para la valoración de las dos categorías de este premio, se tendrá en cuenta, sin carácter excluyente ni exhaustivo, los siguientes criterios:

- Desarrollar una trayectoria profesional en la que los principios y elementos de la RS estén incorporados.
- Participar en la difusión de la RS como herramienta de gestión estratégica organizacional.
- Ser una organización o empresa que integre la RS en la práctica de su actividad.
- Mantener los valores de transparencia en la gestión como parte ineludible de la RS.
- Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten la incorporación de los principios y valores de la RS en el ejercicio de la actividad de la persona, Centro Universitario, Departamento, Instituto Universitario o de Investigación, Servicio o Grupo de Investigación de la UPV empresa u organización candidata.

Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad.



Quedarán excluidos aquellos que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a este premio:

- Propuesta de la Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación.
- Propuesta de miembro de la Comunidad Universitaria UPV
- Propuesta de un Centro Universitario, Departamento, Instituto Universitario o de Investigación, Servicio o Grupo de Investigación de la UPV, empresa u organización de la Comunidad Valenciana.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: consoc@upv.es. En el asunto se hará constar "XIX Edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Categoría Responsabilidad Social UPV".

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 31 de enero de 2020.

PREMIO

Los premios tendrán carácter honorifico



VIII.- PREMIO AL MEJOR PROGRAMA DE DOCTORADO UPV

Dirigido a reconocer el mejor programa de doctorado realizado durante el curso 2018/2019 de la Universitat Politècnica de València que se distinga especialmente por su capacidad formativa de doctores, calidad científico-tecnológica de las tesis doctorales e internacionalización de la formación investigadora, contribuyendo a la ampliación del conocimiento, así como a satisfacer las necesidades de las empresas y a aumentar los recursos de la Universitat Politècnica de València y de la sociedad valenciana.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El premio se concederá al mejor programa de doctorado desarrollado por la Universitat Politècnica de València, de conformidad a los siguientes criterios:

- Matrícula y defensa de tesis doctorales del programa.
- Valoración de las actividades relacionadas con el doctorado.
- Participación externa y financiación.
- Internacionalización.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas a este premio serán presentadas, a petición del Consejo Social, por la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de Valencia.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: consoc@upv.es. En el asunto se hará constar "XIX edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Categoría Mejor Programa de Doctorado UPV"

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 31 de enero de 2020.

PREMIOS

Los premios tendrán carácter honorifico.



IX.- PREMIO COOPERACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Dirigido a reconocer a las personas, empresas, institutos y entidades o fundaciones sin ánimo de lucro ajenas a la Universitat Politècnica de València, el desarrollo de las relaciones entre esta Universidad y la Sociedad.

PRIMERA MODALIDAD: PREMIO COOPERACIÓN EN I+D+i

Dirigido a la empresa o entidad que participe con la Universitat Politècnica de València, en programas y/o proyectos de investigación cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación de cooperación con la Universitat Politècnica de València y al desarrollo de los Sectores Económicos Valencianos.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Trayectoria de la empresa o institución en la contratación de investigación y en su colaboración con la Universitat Politècnica de València durante los dos años anteriores a la concesión del premio.
- El esfuerzo realizado en esas colaboraciones y el número de colaboraciones mantenidas, (convenios, contratos, cursos de posgrado y especialización profesional, prácticas de estudiantes en empresas).
- Los beneficios de esa colaboración para la Universitat Politècnica de València y para el conjunto de la Sociedad Valenciana.
- La relación especial con un determinado servicio o departamento de la Universidad.
- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- El Pleno del Consejo Social podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas para este premio serán presentadas por el Director del Centro de Apoyo a la Innovación, la Investigación y la Transferencia de Tecnología.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: consoc@upv.es. En el asunto se hará constar "XIX edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Cooperación Universidad Sociedad categoría I+D+i"

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el día 31 de enero de 2020.

La Comisión de Relaciones con la Sociedad, hará la selección de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social.

PREMIO

Los premios tendrán carácter honorifico

SEGUNDA MODALIDAD: PREMIO PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

Dirigido a la empresa o entidad que haya desarrollado un proyecto formativo con los estudiantes de la Universitat Politècnica de València y con incidencia demostrada en el posterior empleo de los mismos.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Promoción profesional de los estudiantes de la Universitat Politècnica de València.
- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.
- Duración de la colaboración mantenida.
- Repercusión social de la colaboración.
- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- El Pleno del Consejo Social podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a este premio:

- El Vicerrector de Empleo y Emprendimiento.



Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: En el asunto se hará constar "XIX edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Premio Cooperación universidad Sociedad, categoría Practicas en empresa y empleo"

El plazo de presentación de candidaturas será hasta el 31 de enero de 2020.

La Comisión de Relaciones con la Sociedad, hará la selección de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social.

PREMIO

Los premios tendrán carácter honorífico.



TERCERA MODALIDAD: PREMIO A LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO

Dirigido a personas, entidades o fundaciones con carácter general que hayan contribuido de forma destacada a fomentar, promover y llevar a cabo actividades de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y su entorno.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Realización de actividades propias y distintivas en beneficio de la Universitat Politècnica de València.
- Repercusión Social de las actividades desarrolladas.
- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- El Pleno del Consejo Social podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Jurado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios gozaran de la pertinente publicidad.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrá presentar candidaturas a este premio cualquier miembro de la Comunidad Universitaria hasta el 31 de enero de 2020.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: consoc@upv.es. En el asunto se hará constar "XIX edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Premio Cooperación Universidad Sociedad, categoría Mejora del Conocimiento"

La Comisión de Relaciones con la Sociedad, hará la selección de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud.

PRFMIO

Los premios tendrán carácter honorífico.